



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía

COORDINACIÓN
12 DIC. 2008
CAMMESA

NOTA SSEEEN°

1442

Ref: Resolución S.E. N° 1281/2006 -

BUENOS AIRES, 11 DIC 2008

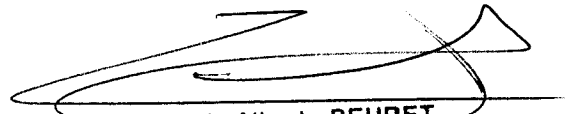
SEÑOR VICEPRESIDENTE:

Me dirijo a usted continuando con las notas S.S.E.E. N° 567 del 15 de junio de 2007 y N° 938 del 29 de agosto de 2007 y la Nota S.E. N°72 del 23 de enero de 2008 referidas a la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1.281 del 4 de septiembre de 2006.

Al respecto se aclara que en el procedimiento establecido por la Nota S.S.E.E. N° 567/2007 se extiende hasta las transacciones económicas de diciembre de 2009 inclusive que la demanda excedente a facturar en ningún caso sea superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la demanda real.

Adicionalmente lo instruyo, a notificar a los GUMAs, GUMEs y GUDIs involucrados los términos de la presente nota.

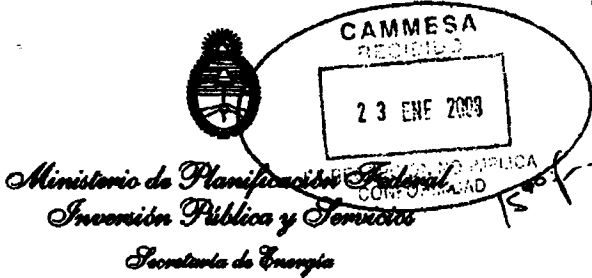
Saludo a usted atentamente.



Ing. Luis Alberto BEURET
Subsecretario de Energía Eléctrica

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA
DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA)
Ing. José SANZ
S / D.





NOTA S.E. N° 0072

Ref.: Resolución S.E. N° 1281/2006 -

BUENOS AIRES, 23 ENE 2008

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL:

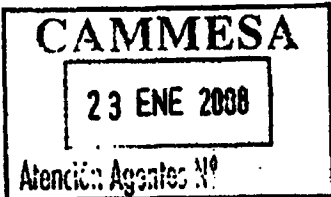
Me dirijo a usted continuando con las notas S.S.E.E. N° 567 del 15 de junio de 2007 y N° 938 del 29 de agosto de 2007 referidas a la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1.281 del 4 de septiembre de 2006.

Al respecto se aclara que en el procedimiento establecido por la Nota S.S.E.E. N° 567/2007 se extiende hasta las transacciones económicas de diciembre de 2008 inclusive que la demanda excedente a facturar en ningún caso sea superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la demanda real.

Adicionalmente lo instruyo, a notificar a los GUMAs, GUMEs y GUDIs involucrados los términos de la presente nota.

Saludo a usted atentamente.

Ing. DANIEL CAMERON
SE. SECRETARIO DE ENERGIA



AL SEÑOR SUBGERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA)
Ing. Julio BRAGULAT
S. / D.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía

NOTA S.S.E.E. N° 1 - 05671

REF: Resolución S.E. N°1281/2006 -
Criterios de Implementación a
aplicar por CMMESA

BUENOS AIRES, 15 JUN 2007

SEÑOR GERENTE GENERAL:

Me dirijo a usted continuando con las anteriores notas emitidas por esta Secretaría referidas a la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1.281 del 4 de septiembre de 2006.

Al respecto, en el marco del análisis de los resultados de la aplicación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1.281/2006 y procurando establecer mecanismos que tiendan hacia una gestión eficiente de la demanda de los Grandes Usuarios y Grandes Clientes alcanzados por la norma señalada, se establece que hasta nueva instrucción, el siguiente procedimiento:

- a) A los efectos de la facturación de la demanda excedente por sobre la DEMANDA BASE se deberá considerar que la demanda excedente a facturar en ningún caso sea superior al SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75 %) de la demanda real y que el valor del cargo medio total a ser facturado por la demanda excedente por sobre la DEMANDA BASE, denominado Cargo Medio Incremental de la Demanda Excedente (CMIEE) será para las transacciones económicas de mayo de 2007:
 - para los GUMAS y GUMES, CMIEE = 185 \$/MWh
 - para los GUDIS, CMIEE = 225 \$/MWh
- b) Además se deberá calcular el costo de la demanda excedente por sobre la DEMANDA BASE sin tener en cuenta ningún top para la demanda excedente y teniendo en cuenta el valor real del CMIEE tal como lo establece la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1.281/2006.
- c) EL ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) deberá crear la Cuenta "Cargo por Energía Excedente" dentro del Fondo de Estabilización, individualizando subcuentas por cada uno de los Grandes Usuarios y Grandes Clientes alcanzados por la norma.
- d) En cada una de esas subcuentas el OED deberá acreditar mensualmente el monto correspondiente a la facturación de la demanda excedente según a) y debitar el monto correspondiente al costo de la misma según b).
- e) Mientras el saldo de dichas subcuentas sea deficitario se deberá mantener para las transacciones siguientes, a los efectos de la



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía

facturación mensual correspondiente, los valores del CMIEE establecidos en a) y si fuera superavitario el valor real del CMIEE.

El OED deberá informar mensualmente a esta SECRETARÍA DE ENERGÍA el estado de la Cuenta Cargo por Energía Excedente, discriminando los saldos mensuales y acumulados que resulten para los GUMAS y GUMES, separadamente de los asignables a las demandas de los GUDIS.

Saludo a usted atentamente.

Ing. BAPTISTA J. MARCHESCHI
SUBSECRETARIO DE ENERGIA ELECTRICA

AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA
DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)
Ing. Luis A. BEURET

S / D



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía

2007 - Año de la Seguridad Vial

5
0938

NOTA S.S.E.E. N°

REF: Resolución S.E. N°1281/2006 -
Criterios de Implementación a
aplicar por CAMMESA

BUENOS AIRES, 29 AGO 2007

SEÑOR GERENTE GENERAL:

Me dirijo a usted continuando con las notas S.S.E.E. N° 567 del 15 de junio de 2007 y N° 899 del 22 de agosto de 2007 referidas a la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1.281 del 4 de septiembre de 2006.

Al respecto se aclara que en el procedimiento establecido por la Nota S.S.E.E. N° 567/2007, que mantendrá su vigencia hasta que esta Secretaría resuelva lo contrario, se deberá considerar, desde las transacciones económicas de mayo a diciembre de 2007 inclusive, que la demanda excedente a facturar en ningún caso sea superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la demanda real en lugar del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) como estaba establecido para ese período en la mencionada nota.

Adicionalmente lo instruyo, a notificar a los GUMAs, GUMEs y GUDIs involucrados los términos de la presente nota.

Saludo a usted atentamente.

Ing. BAUTISTA J. MARCHESCHI
SUBSECRETARIO DE ENERGIA ELECTRICA

AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA
DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)

Ing. Luis A. BEURET

S / D